



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847
Dirección: Calle 15 N° 4a-222
Teléfono: 3114241666

Contrato de Compra Venta
No. 17-IEDNDJ-2022

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS Y MUNDO COPIAS DEL CARIBE SAS.

VALOR: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 14,335,500.00) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$ 12,046,639.00
VALOR DEL IVA \$ 2,288,861.00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 Días.

OBJETO: COMPRA DE FOTOCOPIADORA LASER A COLOR MULTIFUNCIONAL CON SUS ACCESORIOS PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

Entre los suscritos JAIDER ÁNDRES SUÁREZ VERGARA identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C N° 92.511.453, quien obra en condición de RECTOR de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823001921-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y JOSÉ ESCUDERO ROMERO identificado con cédula de ciudadanía No 6.812.992, del municipio de Palmito (Sucre), quien obra como representante legal de la empresa MUNDO COPIAS DEL CARIBE SAS, con NIT No. 900809610 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: COMPRA DE FOTOCOPIADORA LASER A COLOR MULTIFUNCIONAL CON SUS ACCESORIOS PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. Así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDA D
1	FOTOCOPIADORA LASER MULTIFUNCIONAL A COLOR CON SUS ACCESORIOS (Toners y estabilizador)	UNIDAD	1

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DE LA INSTITUCION:

- 1) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato.
- 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual.

DEL CONTRATISTA:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato.
- 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- 3) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad contratante a través del supervisor del contrato en relación con la compra.
- 4) Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado por el supervisor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS

NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847

Dirección: Calle 15 N° 4a-222

Teléfono: 3114241666

TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizarán los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente.

CUARTA: NATURALEZA DE LAS COMPRAS VENTAS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado.

QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 2 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 14,335,500.00) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$ 12,046,639.00 VALOR DEL IVA \$ 2,288,861.00. LA INSTITUCIÓN pagará la suma acordada de la siguiente manera: 100% AL FINALIZAR EL CONTRATO previo recibo a satisfacción.

SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. **PARÁGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCIÓN, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución.

OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista.

NOVENA: SUJECCIÓN PRESUPUESTAL: Las sumas de dinero que LA INSTITUCIÓN se obliga a pagar en este contrato está sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2022, como consta en el CDP N° 84 de 2022.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de JAIDER SUAREZ VERGARA.

DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 104 de 1993 artículo 83, la Ley 42 de 1993 artículo 85, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998, y la Ley Orgánica del Presupuesto.

DECIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo ni en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del CONTRATANTE y visto bueno del supervisor.

DECIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de sincelejo.

DECIMA QUINTA: COSTOS: Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS

NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847

Dirección: Calle 15 N° 4a-222

Teléfono: 3114241666

DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

DECIMA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA INSTITUCION, o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de Diez (10) días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, se terminará pudiendo LA INSTITUCION adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 10 del mes 10 del año 2022

JAIDER ÁNDRES SUÁREZ VERGARA
C.C N° 92.511.453
I.E. Dulce Nombre de Jesús
Contratante
NIT: 823001921-9

JOSE ESCUDERO ROMERO
C.C N°: 6.812.992
MUNDO COPIAS DEL CARIBE SAS
Contratista
NIT: 900809610